



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA NÚM. DIOT 001/25 y sus acumuladas DIOT 002/25, DIOT 003/25, DIOT 004/25 y DIOT 005/25.

SUJETO OBLIGADO: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.

VISTO el estado procesal que guardan las constancias que integran el expediente en el que se actúa en el que:

a) Con fecha 27 de febrero de 2025 se presentaron cinco denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia en la PNT, las cuales fueron recibidas oficialmente en la misma fecha.

En este contexto, con fundamento en lo que establece el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en las leyes general y estatal de transparencia y acceso a la información pública se dicta el siguiente:

ACUERDO DE ADMISIÓN

PRIMERO: Se tienen por presentadas cinco denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia interpuestas en contra del sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche por el presunto incumplimiento de la publicación en la **PNT** de la obligación de transparencia a que se refiere la fracción XXIV del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, respecto de los ejercicios comprendidos del 2020 al 2024 que en su apartado "Descripción de la denuncia", a la letra dicen:

Fracción XXIV del artículo 74 de la Ley de Transparencia Estatal. DIOT 001/25, DIOT 002/25, DIOT 003/25, DIOT 004/25 y DIOT 005/25

X

"Reportan que no generó información o que están en proceso, pero en sus indicadores de resultados dicen que realizaron 4 auditorías internas, y que cumplieron al 100 por ciento sus metas. Además, vienen reportando lo mismo desde el año 2020 que no hay información porque están en proceso





las auditorias, lo cual no es creíble que después de tantos años no se concluyan las auditorías internas." (sic)

SEGUNDO: Dichas denuncias quedaron registradas con el número DIOT 001/25 y sus acumuladas DIOT 002/25, DOT 003/25, DIOT 004/25 y DIOT 005/25, en la Dirección de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados, para su trámite conforme a derecho.

TERCERO: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la interposición de una denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, en términos del artículo 98 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor, **SE ADMITEN** las presentes denuncias.

CUARTO: En relación con dicho trámite, y con el periodo de conservación de la información denunciada, esta Comisión realizó una verificación virtual previa para determinar el estado actual en el que se encuentra la publicación en la PNT de la obligación de transparencia a que se refiere la fracción XXIV del artículo 74 de la ley de transparencia estatal en la cual se constató lo siguiente:

2021

Institución Ejercicio	5 st 202	one à	gref de la familia an el Municolo da Campacre	
1.			ART 74 - XXXV - RESCUTADOS DE AUDITORÍAS	
Institución Ley	Ley o		rai de la Familia en el Municipio de Camperne la información Pública de Estado de Camperne	
Articula Fracción	74 XXIV			
Penodo de actu	enioda qui eret contro l'alización	er conveyer 🔲 da comesi signifies anteriores	CONSISTAS	
Fittes de cúsqu	rece V			
Selen contraron	Siresultados da didien (Dipara venel pepala	DESCARGUE CENUNCUER	
Vertodos los ca	mass			λ
la charge and	February Auguster (etc.)	Regio servicio de la co	Constitution Properties (in Carrier, Device that a large properties and a constitution	
0 2021	01/01/2021	31/01/2021	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	X
6 2-12.1	21/01/2021	31/93-2021		/
O 2021	01/04/2021	30.96-2071		
0 2421	21/07/2021	30.99/2101		
0	21/10/2621	11/12/2621		





Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Nota
01/01/2021	31/03/2021	NO SE GENERÓ LA WIFORMACIÓN, TODA VEZ QUE NO SE HA CONCLUDO CON EL PROCESO DE AUDITORÍA.
01/01/2021	31/03/2021	NO SE GENERÓ LA INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE NO SE HA CONCLUDO CON EL PROCESO DE AUDITORÍA
01/04/2021	30/06/2021	NO SE GENERÓ LA INFORMACIÓN. TODA VEZ QUE NO SE HA CONCLUDO CON EL PROCESO DE AUDITORIA
01/07/2021	30/09/2021	NO SE GENERÓ LA INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE NO SE HA CONCLUDO CON EL PROCESO DE AUDITORÍA
01/10/2021	31/12/2021	NO SE GENERÓ LA INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE NO SE HA CONCLUDO CON EL PROCESO DE AUDITORÍA

2022



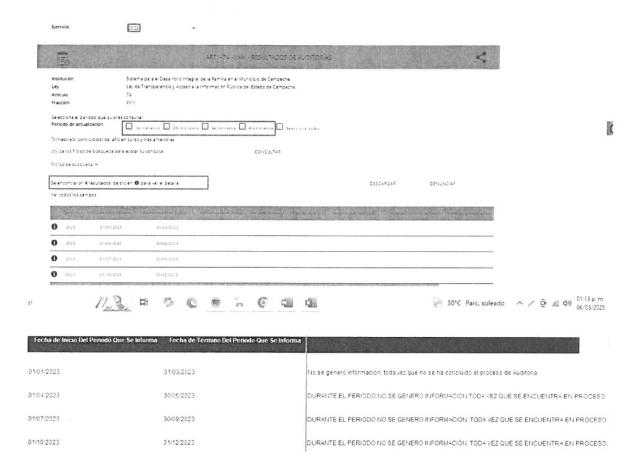
Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	N ota
01/01/2022	31/03/2022	NO SE GENERÓ NIFORMACIÓN TODA VEZ QUE NO SE HA CONCLUDO CON EL PROCESO DE AUDITOR.A.
01/04/2022	30/06/2022	No se genero información toda vez que no se ha concluido con el proceso de Auditoria.
01/07/2022	20/09/2022	No se genero información toda vez que no se ha concludo con el proceso de auditoria.
01/10/2022	31/12/2022	No se genero información, toda vez que no se ha concluido el proceso de Auditoria.







2023



2024





<







QUINTO: De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor y numeral décimo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en las leyes general y estatal de transparencia y acceso a la información, notifíquese el presente acuerdo al sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche para que en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del acuerdo de admisión, presente ante la Comisión un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia y, en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga.

SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo a las partes: al denunciante por el medio señalado en su escrito de denuncia, y al sujeto obligado a través del correo electrónico oficial respectivo.

Así lo acordó la Licda. Gabriela Ortiz Gutiérrez, Directora de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche con fecha 6 de marzo de 2025.

Licda. Gabriela Ont Gutiérrez

Directora de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados